

Propuesta de Resolución de la Consejería de industria, Empleo y Promoción Económica, de 6 de febrero de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de acciones en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Texto de la Resolución que se propone:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Real Decreto 11/2001, de 12 de enero, traspassa a la Administración del Principado de Asturias, con efectos de 1 de enero de 2001, la gestión de las políticas de empleo que en nuestro ámbito territorial venía realizando el Instituto Nacional de Empleo, entre ellas el programa de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Segundo.- La Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, crea el Servicio Público de Empleo como organismo gestor de la política de empleo de la Comunidad Autónoma, adscrito a la Consejería de Economía y Empleo, creada por Decreto 11/2011, de 16 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Como programa propio de la Comunidad Autónoma, e inspirado en el programa de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, mediante resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de fecha 11 de octubre de 2016 (BOPA 29 de octubre de 2016), se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de acciones en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad, modificadas por resoluciones de 12 de julio de 2017 (BOPA de 21 de julio de 2017) y de 29 de abril de 2019 (BOPA de 7 de mayo de 2019).

Cuarto.- La búsqueda de una mayor eficiencia en el gasto público aconseja modificar rigideces detectadas en el programa que están frenando su impacto positivo sobre la mejora de la empleabilidad, respetando siempre la regulación ya citada. La presente Resolución responde a la necesidad de aprobar nuevas bases en las que contemple la posibilidad de ampliar la población beneficiaria del Programa, incidiendo en el carácter preventivo de las actuaciones contra el paro de larga duración.

Quinto.- En su elaboración se han cumplido los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, las bases que se proponen se justifican por la necesidad de establecer medidas para prevenir, y en su caso, combatir el desempleo, mejorando la empleabilidad de los participantes; el Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad es un instrumento que se revela idóneo para la consecución de este fin.

El principio de proporcionalidad exige que las bases contengan la regulación imprescindible para atender las necesidades a cubrir. En ese sentido se destaca que las bases regulan el programa, estableciendo unos mínimos que se desarrollarán en cada convocatoria, permitiendo de esta manera garantizar su vocación de permanencia.

Con las bases propuestas se respeta el principio de seguridad jurídica, ya que son coherentes con el resto de la normativa, y en particular, con la regulación estatal, de la que este programa es una adaptación.

En aplicación de principio de transparencia se han cumplido los trámites establecidos en el artículo 133 de la ley 39/2015, habiéndose realizado la consulta pública previa y el trámite de información pública.

Y por último, se cumple con las bases propuestas con el principio de eficiencia, puesto que no se recogen cargas administrativas innecesarias, sino únicamente aquellas obligaciones necesarias para garantizar el mejor uso de los recursos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las competencias en materia de políticas activas de empleo corresponden al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en virtud de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, en relación con el Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y con el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado por Decreto 10/2016, de 16 de marzo.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 38 i) de la Ley 6/1984 de 5 de julio del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 13 de la Ley 3/2005 de 8 de julio del Consejo Público de Empleo, corresponde al titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica la aprobación de la presente propuesta.

Tercero.- La aprobación de la presente propuesta exige la incorporación previa de los informes que por razón del procedimiento procedan, a saber, resultados del trámite de consulta pública, Informe de Secretaría Técnica y de Presupuestos, así como Informe de fiscalización si procediere.

Vistos los antecedentes de hecho expuestos y los fundamentos de derecho que son de aplicación y una vez acreditada la cumplimentación de los trámites previstos en el fundamento tercero anterior,

PROPONGO

Primero.- Aprobar las bases, que se incorporan como anexo a esta resolución, por las que se registrarán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones para la realización de acciones en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad.

Segundo.- Dejar sin efecto la resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de fecha 11 de octubre de 2016 (BOPA 29 de octubre de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de acciones en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad, modificada por resoluciones de 12 de julio de 2017 (BOPA de 21 de julio de 2017) y de 29 de abril de 2019 (BOPA de 7 de mayo de 2019).

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.”

LA JEFA DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

Marta Fernández García